

RESOLUCIÓN No. 860 DEL 24 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 835 de 17 de julio de 2023"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2022 mediante el cual se delega la Competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y en cumplimiento de la Ley 1176 2007 el Departamento de Bolívar debe dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988".

Que verificada la Resolución 835 del 17 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DE LOS AÑOS 2020 Y 2023, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988", se evidenció un error de digitación referente número del certificado de disponibilidad presupuestal y su valor, mencionado en la parte considerativa, pues el número de certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al 578 del 20 de abril de 2023 por valor de \$1.738.720.693.00 y no al 801 del 09 de junio de 2023 por valor de \$1.776.833.355.00.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:2

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución 835 del 17 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DE LOS AÑOS 2020 Y 2023, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988", en la parte considerativa, respecto del número del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del mismo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto, por lo tanto el valor y número correcto del certificado de disponibilidad presupuestal es 578 del 20 de abril de 2023 por valor de \$1.738.720.693.00.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los 24 días del mes de julio de 2023.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vianessa De la Cruz - Directora de Planta y Establecimientos Educativos
Amor Cruz - Jefe Oficina Jurídica
Revisó Erick Cárdenas - P.II. Contratos